# RESOLUCIÓN Nº 027 3 NEUQUÉN, 27 ABR 2021

#### VISTO:

El Expediente N° TMF-195-C-19 caratulado: "Acta de infracción Nº 195/19 - Consorcio de Edificios de calle Avda. Olascoaga Nº 450", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que desde la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la reconstrucción del expediente citado en el Visto, en los términos del artículo 140°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 1728, atento haberse extraviado el mismo en la mencionada Dirección;

Que luego de realizarse una búsqueda exhaustiva del expediente referenciado se solicitó, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2021, a la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, copias certificadas de las actas y de toda documentación referida al mismo, para proceder a la reconstrucción a efectos de la continuidad del trámite:

Que en el mismo sentido se remitió en idéntica fecha, nota al Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas Municipal, solicitando la remisión de aquella documentación que tuviera en su poder relativa a las mencionadas actuaciones, la cual aún no ha sido recibida:

Que atento haberse recepcionado copias certificadas de parte de la documentación requerida, conforme lo solicitado por la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, resulta necesario iniciar la reconstrucción del expediente extraviado;

Que mediante Decreto Nº 1364/11 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los artículos 20°), 21°) y 22°) el trámite a seguir a los efectos de la reconstrucción:

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la emisión de la presente norma legal;

### EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

#### RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, a ------ arbitrar las gestiones necesarias a efectos de proceder a la reconstrucción del Expediente N° TMF-195-C-19, con la documentación emitida y recepcionada por el área mencionada, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

JAMPIA DECIANA JONAS AGUILAR
irectora Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Tecnica
Secretaria de Goblerno
Municipalidad de Neuquén

# 0273-21

Artículo 3º) Cumplido VUELVA a la Secretaría de Gobierno para la ----- prosecución del trámite.

**Artículo 4º)** Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

G. IMARIA LUCIANA JONAS AGUILAR Directora Minicipal de Despacho Subsecretaria Legal y Tecnica Secretaria de Gobierno Secretaria de Meuguen